

ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 23303001020100L/1362/2025 y anexo de Brígido Hernández Galeana, subalterno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México y representante legal de dicho Poder.	4483-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Reconocimiento de personalidad.

Agréguese el oficio y anexo del subalterno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México y representante legal de dicho Poder, a quien se le reconoce tal carácter.¹

II. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a su solicitud de acceso al expediente electrónico, se precisa que de la consulta en el sistema electrónico de este tribunal, el promovente y autorizado cuentan con firmas electrónicas vigentes, por tanto, **se acuerda favorablemente** su solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 1°, fracciones I y III, del “ACUERDO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL A PERSONAS SUBALTERNALES DE LA DEPENDENCIA”, y 6° del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de México, que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en las personas Licenciadas en Derecho José Carmen Castillo Ambriz, Verenisse Coronado Pineda, Juan José Ivich Telléchea, María Elena Ávila Cruz, Gustavo Martínez Martínez, Brígido Hernández Galeana, Beatriz Yessenia Mejía Medina, Ulises Galo Jiménez Serrano, Armando Acosta Romero, Ángel Velázquez Velázquez, José Ángel Benítez Ramírez, Joaquín González Serna, Christian Sandoval Barbosa, Liliana Cardoso Ramírez, Eduardo David Rivera Gómez, Illeana Vergara Altamirano, José Luis Rico López, Marco Antonio Malaquías Sánchez, Jaddón Isidro Santos López, Raúl Regules Camarena, Mariana González Durán, María Guadalupe Jaimez Arizmendi, Sergio Ramales Mejía, Rubén Ossby Eleno Palma, Marco Antonio Cerón Romero, José Antonio Peña Martínez, Jorge Enrique Castellanos López, Silvia García Ramírez y Alfonso Miranda Bustamante y a los Pasantes en Derecho María del Pilar Perea García, Abel Díaz Corona y Francisco Javier Chapa Silva, las atribuciones siguientes:

I. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, y a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios y procedimientos de carácter jurisdiccional en los que sean parte, incluyendo los juicios agrarios;

(...)

III. Representar al Gobierno del Estado en los juicios en que ésta sea parte, siempre que la representación no corresponda a otra autoridad por disposición legal expresa, y

(...).

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de México

Artículo 6. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Consejería, así como su representación, corresponden originalmente a su persona titular, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades y atribuciones en las personas servidoras públicas subalternas que determine, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley o de este Reglamento Interior, deban ser ejercidas en forma directa por la persona titular de la Consejería.

Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Consejería y estas no se encuentren asignadas en el presente Reglamento Interior, se entenderá que corresponden a la persona titular de la Consejería, quien las podrá delegar mediante acuerdo, de manera general o específica, por tiempo definido o de forma permanente en las unidades administrativas o áreas que forman parte de la Consejería.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 153/2025

de las Fracciones I y II del Artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Bátres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JEOM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación